



**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA CAMARA DE SENADORES.
P R E S E N T E. –**

Noé Fernando Castañón Ramírez, Senador de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en el Artículo 71, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 8, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, México se enfrenta a una problemática creciente en los hábitos alimenticios poco saludables, así como a la falta de ejercicio de hombres, mujeres y niños. Como consecuencia, los índices de obesidad y sobrepeso en adultos e infantes han incrementado consideradamente en los últimos años.

La obesidad y el sobrepeso es una enfermedad compleja, la cual, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, consiste en la acumulación anormal o excesiva de grasa que supone un riesgo para la salud. Los principales factores de la obesidad consisten en la ingesta de alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación

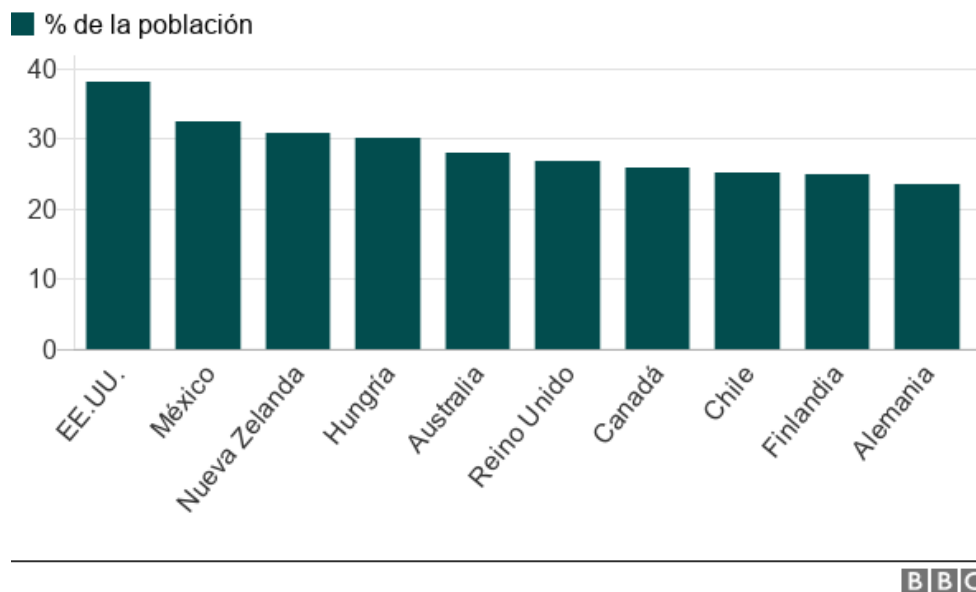


azúcares, con escasas vitaminas, minerales y otros micronutrientes saludables, así como la falta de actividad física.¹

México ocupa el segundo lugar entre siete países de América Latina con más ventas de productos como helados, caramelos, jugos y refrescos, es decir, de alimentos ultra procesados, encontrándose solo por debajo de Chile en las ventas de productos con alto contenido calórico y bajo contenido nutricional.²

México y Estados Unidos de Norteamérica son los dos principales países con mayor índice de obesidad en adultos e infantes.

Los 10 países más obesos del mundo



¹<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

²<http://www.fao.org/3/CA2127ES/ca2127es.pdf>

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación



La obesidad no solo es un problema estético, sino también es un problema médico, ya que aumenta el riesgo a la salud, generando enfermedades crónico-degenerativas, como diabetes, presión arterial alta, etc.

Por su parte, el sobrepeso y la obesidad se ha considerado como el quinto factor de riesgo en las causas de muerte. Así mismo, se ha asociado a 2,8 millones de las muertes anuales en adultos.³

Como consecuencias, los mexicanos vivimos 4,2 años menos debido al sobrepeso, la mayor reducción en esperanza de vida en comparativa con otros países⁴

No siendo óbice a lo anterior, se estima que la atención de enfermedades causadas por la obesidad y el sobrepeso tiene un costo anual aproximado de 3 mil 500 millones de dólares. El costo directo estimado que representa la atención médica de las enfermedades atribuibles al sobrepeso y la obesidad (enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares, hipertensión, algunos cánceres, diabetes mellitus tipo 2) se incrementó en un 61 % en el periodo 2000-2008 (valor presente), al pasar de 26 283 millones de pesos a 42 246 millones de pesos, siendo el caso que para el año 2017, el gasto alcanzó los 77 mil 919 millones de pesos.⁵

Así mismo, de conformidad con la Organización Mundial de la Salud 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padecen de sobre peso y obesidad.⁶

³<https://www.who.int/features/factfiles/obesity/es/>

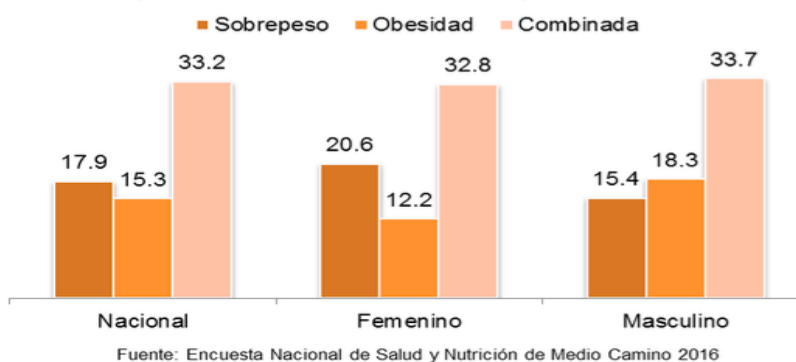
⁴ <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4332706/>

⁵http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista_medica/article/viewFile/21/54

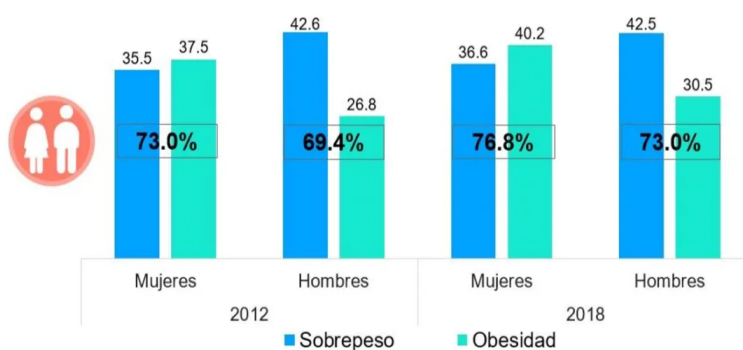
⁶ <https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación

Prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad por sexo, 2016



Porcentaje de población de 20 años y más de edad con sobrepeso y obesidad, por sexo 2012 - 2018



En el siglo XXI se obtuvo el mayor índice de obesidad infantil, considerándolo como uno de los mayores problemas de salud pública.

Los niños con obesidad y sobrepeso tienden a continuar sus mismos hábitos alimenticios hasta la adultez, por lo que tienen más probabilidad de padecer

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación

enfermedades a edades más tempranas, así como baja autoestima, depresión y afectación a su pleno desarrollo laboral, físico, entre otros factores.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), se estima que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en México de la población en edad escolar (de 5 a 11 años de edad) fue de 34.4%, lo cual representa alrededor de 5.7 millones niños.⁷

Población con sobrepeso u obesidad en México



Fuente: ENSANUT, 2016.

En ese mismo tenor, el periódico “El Universal”, a través de una nota periodística hace referencia a que, de acuerdo con la Secretaría de Salud, tan sólo en el 2021, el sobre peso afectara aproximadamente al 10% de los niños menores de cinco años.⁸

⁷ <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2012/doctos/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>

⁸ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/advierten-obesidad-afecta-ninos-desde-el-nacimiento>

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación



Por tanto, los dos aspectos esenciales para poder erradicar la obesidad infantil consisten en una buena nutrición y la actividad física constante. Ambos son hábitos de una vida saludable, los cuales, ayudaran a mejorar y prevenir problemas de salud prematuros.

En nuestra sociedad, la juventud en general se deja llevar por la práctica de hábitos nocivos para la salud; si a dicho problema social se le añade la inactividad física o sedentarismo, el riesgo a la salud aumenta considerablemente. El origen de la problemática mencionada es multifactorial: falta de interés en realizar actividades físicas, falta de cultura, mala educación alimenticia, excesivo tiempo dedicado al uso de la nueva tecnología, uso de medios de transporte pasivos, etcétera. Estos problemas a su vez van en aumento y, lamentablemente, elevan la probabilidad de contraer diversas enfermedades. Una vez más, se reitera la importancia de incluir actividades deportivas en las instituciones académicas para contrarrestar este problema y contribuir a la formación de individuos sanos. Debido al poco interés demostrado por parte de los alumnos en participar de manera voluntaria en la práctica de algún deporte, se sugiere impartir materias o talleres relativos al área deportiva para que ellos vinculen la actividad física con su salud y se interesen en mejorar su rendimiento académico, social y cultural.⁹

⁹<https://www.rics.org.mx/index.php/RICS/article/view/21/118>



Es por lo anterior, que, al implementar un programa de hábitos saludables, en el cual, nuestras niñas, niños y adolescentes tengan una activación física diaria, fomentará a que tengan una mejor salud y un control ideal de su peso, por lo que solicito a esta Soberanía que someta a consideración el siguiente proyecto:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación.

Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.

Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo.

Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, **a través de programas en las escuelas en las que diariamente**

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación



se tengan que implementar actividades físicas, como el deporte y la educación física, así como el fomento de los buenos hábitos nutricionales, entre otros.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 09 de marzo de 2020.

Atentamente

Noé Fernando Castañón Ramírez

Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación